

CONTRATOS FORMATIVOS	911,43	911,43	3,79	1,31	986,71		14.027,28
CONTRATOS EN PRACTICAS	911,43	911,43	3,79	1,31	986,71		14.027,28

DIETA COMPLETA:	35,84
MEDIA DIETA:	18,17

- La Antigüedad consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las dos pagas extraordinarias.
- El valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referido será considerado como valor mínimo, ya que los mismos han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio General (artículo 55-2) vacaciones.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 5 de diciembre de 2006 (D.O.E. núm. 148, de 19 de diciembre), se regula la convocatoria de Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

Una vez examinadas las candidaturas que optan a los premios y llevado a cabo el proceso de selección, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 5 de diciembre de 2006, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo noveno de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero.

Conceder los premios que se especifican en el Anexo I con expresión de la modalidad en la que participan.

Segundo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28

de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso postestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 11 de abril de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I (PREMIOS)

PARTICIPANTES	LOCALIDAD
MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS	
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CASTUERA	CASTUERA
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE PLASENCIA	PLASENCIA
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY

MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS ESCOLARES	
C.P. "RAMÓN Y CAJAL"	PLASENCIA
I.E.S. "SANTIAGO APÓSTOL"	ALMENDRALEJO
C.P. "BENITO ARIAS MONTANO"	BADAJOS
C.P. "VIRGEN DEL CASTAÑAR"	LA GARGANTA

MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES	
JOSÉ Mª CASADO, LIBRERÍA UNIVERSITAS	BADAJOS

MEJOR PARTICIPACIÓN, ASESORAMIENTO O IMPLICACIÓN EN PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA EN EXTREMADURA, REALIZADAS POR ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.	
ASOCIACION DE ESCRITORES EXTREMEÑOS	BADAJOS